CONTRATO Nº 09/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES** con **RUC 80001389-1**, domiciliada en Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** Intendente Municipal con Cédula de Identidad Nº **1.085.639**. nombrado según A.I Nº 214/2015 de la Junta Electoral, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ECOSTEEL S.A**, con RUC Nº 80060878-0, domiciliada en las calles Tajy esquina Arquitecto del Paraguay de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EMILIO EFREN JARA GINARD**, con Cédula de Identidad N° **3.638.255** Teléfono 0981 262 749 en calidad de Presidenta, denominada en adelante **la CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO – CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – BARRIO STA LIBRADA ID. 434.178,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO – CALLE JOSEÉ ASUNCIÓN FLORES – BARRIO STA LIBRADA ID. 434.178.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 434.178, hasta la suma de Gs. Gs. 130.000.000 (guaraníes CIENTO TREINTA MILLONES) (IVA incluido)
Otras consideraciones presupuestarias: El saldo está sujeto a la aprobación del Presupuesto General Municipal 2024. rubro 522-30-11 ROYALTIES.

Dr. Luis López G.

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO – CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – BARRIO STA LIBRADA ID. 434.178**, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 343 de fecha 05/10/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Nº	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UN	CANT.	ECOSTEEL S.A	
					Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-9974	Replanteo y marcación de Obra	m2	549	2.203	1.209.447
2	72103004-001	Excavación	m3	549	44.604	24.487.596
3	72131701-026	Relleno y Compactación	m3	183	36.654	6.707.682
4	72102504-002	Muro de Piedra Bruta colocada 0,40 espesor	m3	156,6	395.496	61.934.674
5	72131601-004	Piso de Hormigón e: 10cm para base de canal	m3	36,6	1.310.580	47.967.228
6	72131601-004	Acceso de hormigón armado sobre canal para 12 viviendas (espesor 12 cm, ancho 3.20 mts, largo 2mts)	m3	9,2	1.328.631	12.223.405
7	82101502-007	Cartel de Obra	gl	1	1.402.130	1.402.130
8	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	549	3.649	2.003.301
TOTAL						157.935.463

Son guaraníes ciento cincuenta y siete millones, novecientos treinta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y tres.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución se computará a partir de la emisión de la orden de inicio por un periodo de 90 (noventa) días.

Dr. Luis López G.
Intendente

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara
Director

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato es del 10% sobre el monto total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03)
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO – CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES – BARRIO STA LIBRADA ID. 434.178

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Dr. Luis López G.
Intendente

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Hayes capital del XV Departamento de Presid

ente Hayes, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2023.

EMILIO EFREN JARA GINARD
C.I Nº 3.638.255
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
C.I. Nº 1.085.639
CONTRATANTE

Emilio Jara
Director